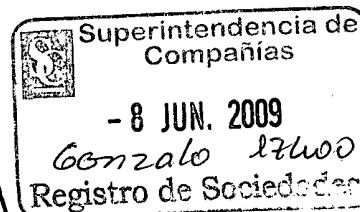


18434

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Supervisado
03 JUL 2009
ESCANEAR



De mi consideración:

Adjunto remito la TERCERA copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía EASYVIAJES CIA LTDA, otorgada ante el Vigésimo Séptimo del Cantón Quito el 28 de Mayo del 2.009, mediante la cual la señorita Nancy Rebeca Valdivieso Ortega, de nacionalidad ecuatoriana, cedió 90 participaciones sociales a favor del Señor Cesar Bolivar Fiallos Mejia de nacionalidad ecuatoriana.

Sírvase disponer se tome nota en el Registro de Sociedades de la Entidad.
Notificaciones las recibiré en la calle Bolivia 113 y Av. 10 de Agosto, 3er Piso Of. 305, teléfono: 2902-603 o retiraré del archivo.

Atentamente,

[Signature]
Dr. Luis A. Zambrano T.
ABOGADO
MAT.7970- C. A. Q.

[Signature]
Sr. Julio Pascual Gómez Villalonga
GERENTE

OK. Revisada e ingresada. 2009/07/01 fl



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

NANCY REBECA VALDIVIESO ORTEGA

A FAVOR

CESAR BOLIVAR FIALLOS MEJIA

CUANTIA:USD.90,00

DI COPIAS

L.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y ocho de mayo de dos mil nueve, ante mí, doctor **FERNANDO POLO ELMIR**, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte la señorita **NANCY REBECA VALDIVIESO ORTEGA**, de ~~estado civil soltera,~~ por sus propios derechos, a quien se le podrá denominar simplemente ~~como la cedente,~~ y por otra parte el señor ~~CESAR BOLIVAR FIALLOS MEJIA~~, mayor de edad, ~~ecuatoriano, casado,~~ por sus propios derechos, a quien se le podrá denominar simplemente ~~como el cesionario.~~ Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes identifiqué con su presencia y con la cédula que me presentan; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me

BOLETA NOTARIAL
Nº 10.245 / 10.197

presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por una parte la señorita NANCY REBECA VALDIVIESO ORTEGA de estado civil soltera, por sus propios derechos, a quien se le podrá denominar simplemente como la cedente y por otra parte el señor CESAR BOLIVAR FIALLOS MEJIA, mayor de edad, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos, a quien se le podrá denominar simplemente como el cesionario. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada el diez y siete de febrero del año dos mil nueve ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de marzo del dos mil nueve se constituyó la compañía EASYVIAJES CIA.LTDA. B) La Junta General Extraordinaria de socios de veinte y seis de mayo del dos mil nueve en sesión universal, por unanimidad resolvió autorizar a la socia de la compañía señorita Nancy Rebeca Valdivieso Ortega para que pueda ceder participaciones sociales, precediendo para esta autorización la renuncia al ejercicio del derecho preferente que tienen los socios para adquirir participaciones, todo lo cual consta del acta mencionada. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes la señorita Nancy Rebeca Valdivieso Ortega socia de la compañía EASYVIAJES CIA.LTDA., cede y transfiere noventa participaciones

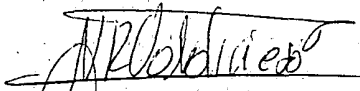
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



sociales de un dólar de valor nominal cada una que posee en
la compañía a favor del señor CESAR BOLIVAR FIALLOS MEJIA,
quien paga la suma de noventa dólares por esta transacción,
ya que este es valor es el pactado por ellos. Se incluyen en
esta cesión todos los derechos, privilegios y obligaciones
de acuerdo con la ley; presente el cesionario, acepta la
cesión de las participaciones que se realiza a través de
este instrumento. Se inscribirá esta cesión en le libro
respectivo de la compañía, así mismo se sentará razón de
este instrumento al margen de la inscripción original,
dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos ciento
trece y veintiuno de la ley de compañías. Se agrega además
como documento habilitante, copia certificada del acta de
junta general extraordinaria de socios de la compañía
celebrada el veinte y seis de mayo del año dos mil nueve. La
cuantía es de noventa dólares. El doctor Bolívar Fiallos
Mejía, queda expresamente autorizado para realizar todos los
pasos necesarios para el perfeccionamiento de este
instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
instrumento. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se
ratifican en todo su contenido la misma que se encuentra
firmada por el Doctor Luis Zambrano, Abogado con matrícula
profesional siete mil novecientos setenta, del Colegio
de Abogados de Fichincha. Para la celebración de la
presente escritura pública, se observaron todos los
preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los
comparecientes íntegramente por mi el Notario se ratifican

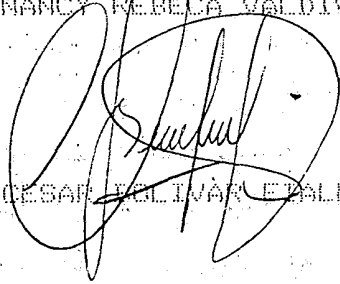
ARMANDO GONZALEZ GONZALEZ
OFICINA DE ASISTENCIA TECNICA

en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
 doy fe.-



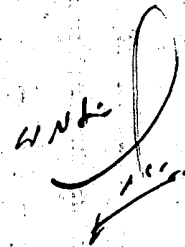
CT 170465068-6

NANCY REBECA VALDIVIESO ORTEGA



17072/644-4

CESAR OLIVARES PALLOS MEJIA





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA EASYVIAJES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de Mayo del 2009, en la calle Bolivia OE 1-05 y Avenida 10 de Agosto, a las quince horas concurren los siguientes socios de la compañía: ~~NANCY REBECA VALDIVIESO ORTEGA~~, propietaria de 90 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, señor ~~JULIO PASCUAL GOMEZ VILLALONGA~~ propietario de 420 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, y señor ~~CARLOS ENRIQUE REYES VILLAFUERTE~~ propietario de 90 participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

Por encontrarse presentada la totalidad del capital suscrito y pagado, las presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, para tratar los siguientes puntos:

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES, ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SEBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA PRESIDENTA Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO PRESIDENTE.

Preside la sesión la señorita Nancy Rebeca Valdivieso Ortega Presidenta de la Compañía y actúa como secretario el señor gerente JULIO PASCUAL GOMEZ VILLALONGA. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios, en sesión Universal, por lo que la Presidenta dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES, ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Toma la palabra la Presidente señorita Nancy Rebeca Valdivieso Ortega para comunicar que ella desea

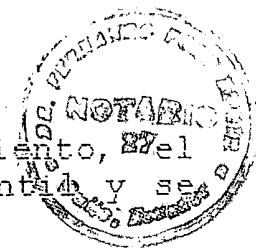
Valdivieso Ortega para comunicar que ella desea transferir sus 90 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a favor de otras personas, o del socio que quiera adquirirlas, siendo necesario consultar previamente si los otros socios desean hacer uso de su derecho preferente para adquirir las participaciones que se pretenden ceder. Siendo un derecho previsto en la Ley de Compañías la señorita Presidenta consulta a los socios si desean hacer uso del derecho preferente, luego de algunas deliberaciones e intercambios de opiniones los socios resuelven renunciar expresamente a ejercer el derecho preferente que tienen para adquirir las participaciones sociales que pretenden cederse por parte de la señorita Presidenta, admitiendo adicionalmente como nuevo socio al señor CESAR BOLIVAR FIALLOS MEJIA, de nacionalidad ecuatoriana.

Atenta la resolución adoptada la señorita NANCY REBECA VALDIVIESO ORTEGA, expresan su voluntad de transferir 90 participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de valor cada una, a favor del señor CESAR BOLIVAR FIALLOS MEJIA quien paga la suma de 90 dólares por esta transacción. De inmediato se procede a tratar el segundo punto del orden del día cual es:

2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA PRESIDENTA Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO PRESIDENTE.

Toma nuevamente la palabra la Presidente señorita Nancy Rebeca Valdivieso Ortega para comunicar que ella ha resuelto presentar la renuncia irrevocable al cargo de Presidenta de la compañía, ya que motivos de índole personal le impiden seguir ostentando este cargo. Luego de un intercambio de opiniones los socios por unanimidad resuelven aceptar la renuncia de la señorita Presidenta. Toma la palabra el socio señor Julio Pascual Gómez Villalonga, quien mociona se nombre como nuevo presidente de la compañía al señor CESAR BOLIVAR FIALLOS MEJIA, en reemplazo de la señorita Nancy Rebeca Valdivieso Ortega. Luego de algunas deliberaciones los socios, por unanimidad proceden a nombrar a la persona antes mencionada como Presidente de la compañía por el periodo de 5 años. Además se

resuelve se extienda el respectivo nombramiento, y el mismo que se inscribirá en el Registro Mercantil y se notificará a la Superintendencia de Compañías.



Luego de un intercambio de opiniones entre los socios asistentes, por unanimidad se resuelve aprobar la transferencia de participaciones sociales antes indicada, en la proporción y en favor de la persona mencionada. En tal virtud la cedente expresa haber recibido del cesionario la suma antes indicada, equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales transferidas a favor de él.

Adicionalmente la cedente se compromete a celebrar con el cesionario, un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaría es aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes a las 18:00 hrs., se levanta la sesión.

SRTA. NANCY REBECA VALDIVIESO ORTEGA
SOCIA PRESIDENTA

SR. JULIO PASCUAL GOMEZ VILLALONGA
SOCIO GERENTE

ST. CARLOS ENRIQUE REYES VILLAFUERTE
SOCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 170721644-4

FIALLOS MEJIA CESAR BOLIVAR

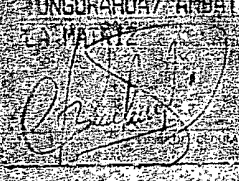
TUNGURAHUA/CEVALLOS/CEVALLOS

13 DICIEMBRE 1960

005-2 0337 03958 M

TUNGURAHUA/ AMBATO

2012 1960




ECUATORIANA***** V4333V422

CASADO CLARA ELENA LEON PANCHANA

SUPERIOR ABOGADO

ALFONSO FIALLOS

MARIA MEJIA

QUITO 15/08/2002

15/08/2014

REN 0175945




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

110-0066 1707216444

NÚMERO CEDULA

FIALLOS MEJIA CESAR BOLIVAR

QUITO CANTÓN

PICHINCHA PROVINCIA

BENALCAZAR PARROQUIA

ZONA

F / PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 170465068-6

VALDIVIESO ORTEGA NANCY REBECA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 DICIEMBRE 1954

002-1 0112 00933 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1955




ECUATORIANA***** V4343V4242

SOLTERO

SUPERIOR ADMINIST. EMPRESAS

LUIS A VALDIVIESO

GLORIA ORTEGA

QUITO 03/10/2006

03/10/2018

REN 2082653




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

156-0173 1704650686

NÚMERO CEDULA

VALDIVIESO ORTEGA NANCY REBECA

PICHINCHA PROVINCIA

SANTA PRISCA PARROQUIA

QUITO CANTÓN

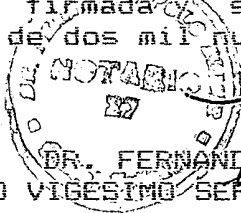
ZONA

F / PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE
PARTICIPACIONES que otorga NANCY REBECA VALDIVIESO
ORTEGA a favor de CESAR BOLIVAR FIALLOS MEJIA,
debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y
ocho de mayo de dos mil nueve.



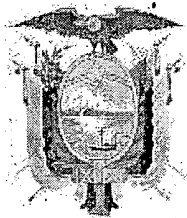
DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía EASYVIAJES CIA. LTDA., de fecha diecisiete de febrero del dos mil nueve, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante mi, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha veinte y ocho de mayo del dos mil nueve. En Quito, a dos de junio del dos mil nueve.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a horizontal stroke with a small arrow pointing to the right.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTO QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **612** de REGISTRO MERCANTIL de tres de marzo del dos mil nueve, tomo 140 correspondiente a la compañía "**EASYVIAJES CIA. LTDA.**", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, cuatro de junio de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng